

PROCESO:
RAD.

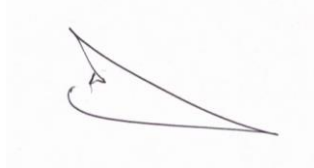
SERVIDUMBRE
680014003013-2020-00295-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma el extremo accionado, integrado por los HEREDEROS INDETERMINADOS DE SERGIO PARDO GONZÁLEZ y DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN TENER DERECHO A INTERVENIR, désignese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem al Dr. JAIRO ALONSO OSSES NIÑO quien recibe comunicaciones en la carrera 20 No. 65 -33 barrio Parnaso del municipio de Barrancabermeja, Santander, email. jurídico.judicial2021@gmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto admisorio de la demanda, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM